



GRUPO BANCO POPULAR

BANCO POPULAR ESPAÑOL – BANCO DE ANDALUCÍA - BANCO DE CASTILLA –
BANCO DE CRÉDITO BALEAR - BANCO DE GALICIA – BANCO DE VASCONIA –
POPULAR BANCA PRIVADA – BANCO POPULAR HIPOTECARIO – bancopopular-e.com

FIRMADO EL PROTOCOLO DE FUSIÓN

(LA FUSIÓN EFECTIVA SE PRODUCIRÁ EL 19 DE DICIEMBRE)

Hoy día 15 de diciembre ha tenido lugar la firma del Acuerdo de Protocolo de Fusión como consecuencia de la fusión por absorción de Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia por Banco Popular.

El Acuerdo suscrito por UGT, CC.OO., CGT, SEGRUPO, LAB, AMYC-CC y ELA/STV lo que viene a establecer fundamentalmente son **garantías de empleo** (mediante la no utilización de los Artºs. 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores) así como garantías de que **no se utilizarán traslados forzosos** (Artº. 40 del Estatuto de los Trabajadores); en definitiva vienen a garantizar las actuales condiciones de trabajo.

Igualmente la Dirección se ha comprometido a asumir todos los derechos y obligaciones que tuvieran reconocidos los empleados en activo, en situación de excedencia, con contrato suspendido por mutuo acuerdo, de prejubilación, así como del personal pasivo de los bancos absorbidos. Igualmente los empleados contratados con carácter temporal en cualquiera de los bancos integrados no verán alteradas las normas, criterios o expectativas bajo los que se produjo su incorporación.

El acuerdo contempla la **homologación de las pagas de beneficios** (reclamada por UGT históricamente) hasta completar los 15 cuartos de paga (3,75 pagas) que establece como tope el Convenio Colectivo, de acuerdo al siguiente calendario:

	2009	2010
Banco de Castilla	1/4 de paga más	1/4 de paga más
Banco de Crédito Balear	1/4 de paga más	3/4 de paga más
Banco de Galicia	1/4 de paga más	2/4 de paga más
Banco de Vasconia	1/4 de paga más	2/4 de paga más

A efectos de las aportaciones que debe efectuar el Promotor (Banco Popular) a los planes de pensiones, se tomará para su cálculo las pagas de beneficios a percibir en 2010 desde el momento en que se materialice la fusión.

Como consecuencia de la integración en la plantilla en Banco Popular de los empleados de los Bancos fusionados se procederá al traspaso al Plan de Pensiones de los Empleados de Banco Popular de los derechos de los partícipes de los distintos planes de empleo existentes en las entidades fusionadas.

El Acuerdo contempla el establecimiento de **días adicionales de libranza**, a tomar de forma ininterrumpida, como premio a la fidelidad y la vinculación con el Grupo, a disfrutar con motivo del cumplimiento de un número determinado de años, según la siguiente tabla:

AL CUMPLIR	Días a disfrutar
10 años	2 días
15 años	3 días
20 años	4 días
25 años	5 días
30 años	5 días
35 años	5 días
40 años	5 días
45 años	5 días
50 años	5 días

* Computará el último periodo trabajador de manera continuada y sin interrupciones en el Grupo.
 * En el periodo de cálculo se incluirán las excedencias Concilia y aquellas que contemplen cómputo de antigüedad durante su vigencia.
 * Los días de libranza serán tomados en el cumplimiento de los años descritos y podrán ser tomados dentro de los 12 meses posteriores al aniversario.
 De forma excepcional, los empleados que hayan cumplido ciclo en 2008 podrán tomar los días a lo largo del 2009.
 * Los días de libranza deberán tomarse de mutuo acuerdo entre el empleado y la Dirección de la oficina o centro de trabajo.
 * Aquellos empleados con 60 ó más años que cuenten con 25 años de antigüedad en el Grupo y no hayan disfrutado con anterioridad de esta medida, podrán tomar 5 días de libranza, por una sola vez en el año de su elección.

Desde el 25 de septiembre, fecha en que la Dirección del Banco Popular comunica su intención de fusionar todos los Bancos filiales, a excepción del Banco de Andalucía, UGT ha defendido en las múltiples reuniones de la mesa de negociación que los aspectos fundamentales del acuerdo deberían pasar por el establecimiento de garantías de empleo, de garantías de las condiciones de trabajo de TODO ELGRUPO, y por la homologación salarial de los bancos integrados.

Una vez finalizado el proceso de negociación del protocolo debemos congratularnos por los acuerdos adoptados ya que vienen a satisfacer las expectativas que se pretendían, aportando las suficientes dosis de tranquilidad a la plantilla en estos particulares momentos, máxime teniendo en cuenta las convulsas circunstancias que rodean al sistema financiero en particular y a todo el mundo laboral.

El texto íntegro del acuerdo está a vuestra disposición en la Intranet del Banco, en el espacio de UGT en COMUNICACIONES SINDICALES y en nuestra página Web (figura a pié de página) para que podáis consultarlo con mayor detalle.

Quedamos a vuestra disposición para cuantas dudas y aclaraciones preciséis.

15 de Diciembre de 2008

Afiliate

DATOS PERSONALES

NOMBRE APELLIDOS
 D.N.I. DOMICILIO PARTICULAR POBLACIÓN C.P.
 TELÉFONO FECHA NACIMIENTO

DATOS PROFESIONALES

CATEGORÍA ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA BANCO CENTRO DE TRABAJO DOMICILIO Nº. OFICINA.....

DOMICILIACIÓN BANCARIA

BANCO O CAJA Nº. OFICINA..... DOMICILIO.....

DATOS DOMICILIACIÓN

Los datos cumplimentados serán tratados en un fichero responsabilidad de la Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT) con domicilio social en Madrid (Calle Hortaleza, nº 88 y código postal 28004), para las siguientes finalidades: Emisión de carnés de afiliación. Emisión de recibos de la cuota sindical, así como la gestión del cobro de ésta. Envío de información y publicaciones sobre cuestiones que afecten a la vida interna de UGT y su actividad externa. Elaboración de estadísticas. Prestación de servicios. Envío de ofertas de bienes y servicios, de acuerdo con la reglamentación interna del Sindicato. Además, si desempeña labores de representación colectiva, sus datos serán tratados por UGT para la realización y seguimiento de las actividades sindicales amparadas en la legislación vigente.

Asimismo, mediante la firma de la presente solicitud, Vd. También otorga su consentimiento expreso y escrito para que UGT lleve a cabo la cesión de sus datos a la empresa a la que presta sus servicios, para proceder al cobro de la cuota sindical (sólo para descuento en nómina).

Por último, le informamos que Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a UGT en la dirección arriba indicada.

Fecha..... FIRMA DE CONFORMIDAD.....

Entrega o envía esta hoja de adhesión, debidamente cumplimentada a cualquier delegado de UGT en tu banco. O si lo prefieres, remítela a: Sección Sindical de UGT en Banco Popular. Avda. Moratalaz, 137 - 28030 MADRID. (ANEXO AG.22 MADRID – B.P.E.)

UGT en el Grupo Banco Popular

www.ugtbancopopular.com

Avda. Moratalaz, 137. 28030 Madrid

Telef.: 914 394 728 Fax: 913 282 674

sseppo15@ugt.es